



Tipo Norma	:Decreto 3
Fecha Publicación	:24-03-2007
Fecha Promulgación	:05-01-2007
Organismo	:MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Título	:COMPLEMENTA DECRETO N° 220, DE 1998, QUE ESTABLECE OBJETIVOS FUNDAMENTALES Y CONTENIDOS MINIMOS OBLIGATORIOS PARA ENSEÑANZA MEDIA Y FIJA NORMAS GENERALES PARA SU APLICACION, EN LA FORMA QUE INDICA
Tipo Versión	:Unica De : 24-03-2007
Inicio Vigencia	:24-03-2007
Id Norma	:259387
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=259387&f=2007-03-24&p=

COMPLEMENTA DECRETO N° 220, DE 1998, QUE ESTABLECE OBJETIVOS FUNDAMENTALES Y CONTENIDOS MINIMOS OBLIGATORIOS PARA ENSEÑANZA MEDIA Y FIJA NORMAS GENERALES PARA SU APLICACION, EN LA FORMA QUE INDICA

Núm. 3.- Santiago, 5 de enero de 2007.- Considerando: Que, la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, fijó los Objetivos Generales y los Requisitos Mínimos de Egreso, tanto de la Enseñanza Básica como de la Enseñanza Media;

Que, el artículo 18 de dicho texto legal, actual artículo 20 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, establece que, por decreto supremo emanado del Ministerio de Educación, deben fijarse los Objetivos Fundamentales de cada uno de los años de estudio de la Enseñanza Básica y de la Enseñanza Media, así como los Contenidos Mínimos Obligatorios que faciliten el logro de los citados Objetivos Fundamentales;

Que, mediante decreto supremo N° 220, de 1998, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 antes citado, actual artículo 20 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación, respecto a la aprobación de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Enseñanza Media;

Que, atendida la existencia de Liceos Artísticos, es necesario complementar los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios aprobados, incorporando la enseñanza artística al mencionado decreto supremo N° 220, de 1998, del Ministerio de Educación;

Que, el Consejo Superior de Educación, por Acuerdo N° 002, de 2006, adoptado en la sesión ordinaria del 19 de enero de 2006, acordó informar favorablemente la propuesta de Objetivos Fundamentales Terminales para la Formación Diferenciada Artística en la Enseñanza Media, presentada por el Ministerio de Educación; y Visto: Lo dispuesto en el artículo 20 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; en el decreto supremo N° 220, de 1998, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en el Acuerdo N° 002, del 19 de enero de 2006, del Consejo Superior de Educación; y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

Artículo 1°: Incorpórase en el Anexo del decreto supremo N° 220, de 1998, del Ministerio de Educación, un Capítulo VII que fija Objetivos Fundamentales Terminales para la Formación Diferenciada Artística de la Enseñanza Media, que forma parte de este decreto, y que se publicará íntegramente en el Diario Oficial conjuntamente con él.

Artículo 2°: Los programas de estudio de la formación diferenciada artística de 3° y 4° año medio que elabore el Ministerio de Educación, o los establecimientos educacionales que así lo decidan, deberán ceñirse a los Objetivos Fundamentales Terminales para la Formación Artística aprobados en el artículo anterior, los que entrarán en vigencia de acuerdo a las fechas que se indican a continuación:

Año 2009: 3er. año de Enseñanza Media.
Año 2010: 4° año de Enseñanza Media.



Artículo 3º: Los establecimientos de enseñanza media que opten por la Formación Diferenciada Artística deberán destinar un mínimo de 17 horas semanales en los cursos de 3º y 4º año medio para desarrollar la formación general de acuerdo a los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de este ámbito, debiendo incorporar, a lo menos, los siguientes subsectores: Lengua Castellana y Comunicación, Idioma Extranjero, Matemática, Historia y Ciencias Sociales, Filosofía y Psicología y Biología. La Formación Diferenciada deberá tener un mínimo de 21 horas semanales.

Artículo 4º: Los establecimientos educacionales que opten por aplicar los programas de estudio de Formación Diferenciada Artística elaborados por el Ministerio de Educación, o que hayan elaborado programas de estudio propios, cuyo plan de estudio se modifique en función de estos nuevos subsectores de aprendizaje, deberán solicitar la aprobación de planes y programas propios a la Secretaría Regional Ministerial de Educación que corresponda. En el caso de los liceos de especial singularidad, dicha aprobación se deberá solicitar a la División de Educación General. La presentación de estas propuestas curriculares deberá realizarse, a más tardar, el día 15 de septiembre del año anterior a su aplicación.

Artículo 5º: Los planes y programas de estudio de la Formación Diferenciada Artística, tanto aquellos que elabore el Ministerio de Educación como los que elaboren como propios los establecimientos educacionales de Enseñanza Media, deberán consignar expresamente los Objetivos Fundamentales Terminales para la Formación Diferenciada Artística de los cursos de 3º y 4º año de Enseñanza Media.

Del mismo modo, la aplicación de dichos planes y programas de estudio deberá iniciarse a partir del año 2009 en 3º año medio y del año 2010 para 4º año medio.

Artículo 6º: Los planes y programas de estudio elaborados por los establecimientos educacionales de Enseñanza Media se entenderán aceptados por el Ministerio de Educación si no existiere pronunciamiento de la autoridad educacional que corresponda -Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva o División de Educación General-, dentro de 90 días contados desde la fecha de su presentación.

Artículo 7º: Los alumnos y las alumnas podrán acceder a la Formación Diferenciada Artística si hubieren aprobado los objetivos y contenidos complementarios de la Formación Artística de primer nivel de enseñanza media en un liceo artístico o que acrediten el dominio de éstos a través de una evaluación especial.

Artículo 8º: Los Liceos Artísticos deberán contar con un sistema de evaluación del logro de los Objetivos Fundamentales Terminales Artísticos y con mecanismos de nivelación de las eventuales deficiencias que pudieran tener los alumnos y alumnas que ingresen tardíamente a este tipo de enseñanza o que deseen cambiar de área de profundización en la Formación Diferenciada de 3º y 4º año medio.

De esta forma, cada establecimiento educacional que opte por la Formación Diferenciada Artística deberá elaborar su propio reglamento de evaluación, de acuerdo a las normas oficiales vigentes sobre esta materia, incorporando en él los mecanismos remediales que aplicará cuando sea necesario nivelar a los alumnos y alumnas que presenten deficiencias.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Yasna Provoste Campillay, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a usted, Pilar Romaguera Gracia, Subsecretaria de Educación.

OBJETIVOS FUNDAMENTALES TERMINALES PARA LA FORMACION DIFERENCIADA ARTISTICA EN LA EDUCACION MEDIA

La Formación Diferenciada Artística de Educación Media se realiza en una Escuela Artística en los dos últimos años de este nivel. Representa un espacio donde



se ofrece a los estudiantes con intereses, aptitudes y talentos artísticos la oportunidad de adquirir aquellas competencias que le permitirán especializarse en una mención comprendida dentro de las diversas áreas del arte, de acuerdo a lo que se presenta en el cuadro siguiente.

Área	Sub-área	Mención
Artes Musicales		. Interpretación Musical
		. Composición Musical
		. Apreciación Musical
		. Artes Visuales
Artes Visuales		. Artes Audiovisuales
		. Diseño
Artes Escénicas	Teatro	. Interpretación Teatral
		. Diseño Escénico
	Danza	. Interpretación en Danza de nivel intermedio
		. Monitoría en Danza.

Esta formación está orientada por los Objetivos Fundamentales Terminales establecidos en el perfil de egreso de cada área y mención. Estos describen las capacidades que debe dominar el alumno o alumna al cerrar el proceso formativo, expresando, por lo tanto, lo mínimo y fundamental que deben aprender para continuar su formación o iniciar el proceso de inserción laboral en su campo de desarrollo artístico.

Para cada mención se definen los objetivos que orientan la especialización. Para garantizar que ésta posibilite seguir aprendiendo y progresar en el desarrollo profesional, cada área o sub-área comprende un conjunto de objetivos comunes que abarcan los siguientes dominios:

- Producción, se refiere a los procesos de generación de obras mediante la investigación artística, lo cual también involucra las capacidades de reflexión y crítica en relación con el fenómeno creativo y estético.
- Apreciación, comprende el desarrollo de la sensibilidad y del juicio estético dentro y fuera de las artes, el conocimiento de los diversos lenguajes artísticos y el desarrollo de un sentido de pertenencia cultural a través de la valoración del patrimonio artístico.
- Reflexión y crítica, implica el desarrollo de habilidades conceptuales y analíticas, la ejercitación del juicio crítico a partir del reconocimiento de la experiencia estética y de sus posibilidades de comunicación mediante diversos recursos: verbal, escrito, visual u otros.
- Difusión, se orienta al desarrollo de capacidades para establecer vínculos con la comunidad en relación con el ámbito artístico cultural, mediante el conocimiento de la gestión - estrategias de divulgación e intercambio- de los sistemas de arte y las industrias culturales.

La matriz temporal de esta Formación Diferenciada considera un tiempo mínimo semanal de clase de 38 horas, destinando un mínimo de 17 horas semanales para desarrollar la formación general de acuerdo a los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de este ámbito, siendo obligatorio en este caso considerar a los menos los siguientes subsectores: Lengua Castellana y Comunicación, Idioma Extranjero, Matemática, Historia y Ciencias Sociales, Filosofía y Psicología y Biología. La formación diferenciada tendrá un mínimo de 21 horas semanales.

Podrán acceder a esta formación diferenciada los estudiantes que hayan aprobado los objetivos y contenidos complementarios de la formación artística del primer nivel de enseñanza media en una escuela



artística o que acrediten el dominio de éstos a través de una evaluación.

ARTES MUSICALES

Las menciones que se han determinado en esta área son las de interpretación, composición y apreciación. La primera -interpretación- tradicionalmente ha constituido el principal eje de la actividad musical en sus diversos niveles de enseñanza. Esta especialidad constituye la actividad que cuantitativamente ofrece mayores posibilidades de profesionalización. Respecto de composición, es necesario entender que ésta se refiere fundamentalmente a las acciones de creación y producción musical que las necesidades expresivas de un estudiante puedan requerir. De este modo, el arreglo, la armonización, la instrumentación, la adaptación y el tratamiento improvisatorio de material musical diverso, ocupa un lugar importante sin excluir la creación original. En lo que concierne a la apreciación, ésta implica no sólo el ejercicio de una apropiada consideración del fenómeno musical en los ámbitos que ya hemos definido, sino que también supone el desarrollo de la actividad indagativa y reflexiva que puede prolongarse en un posterior ejercicio de disciplinas emergentes en nuestro medio, referentes a la crítica cultural y la musicología en cualquiera de sus vertientes.

Objetivos Fundamentales Terminales

Perfil de Egreso

Al egresar de la Enseñanza Media Artística en el Área de Artes Musicales, el alumno o alumna habrá desarrollado la capacidad de:

En el dominio de producción:

1. Escribir, leer y analizar música, percibida auditiva y/o gráficamente, dando cuenta de elementos formales y expresivos.
2. Aplicar habilidades y destrezas para ubicar, procesar y conservar datos e información musical a través de medios electrónicos o digitales (Internet, bases de datos, software musicales de notación y grabación).
3. Valorar la práctica permanente y la disciplina para el logro de metas, de acuerdo con el grado de formación que permita el desarrollo técnico y expresivo personal y la integración a grupos.

En el dominio de apreciación:

4. Reconocer y valorar la función simbólica de creaciones y prácticas musicales en épocas, sociedades y culturas diversas.
5. Conocer las principales épocas, estilos y compositores de la historia de la música occidental europea, americana y chilena.

En el dominio de reflexión crítica:

6. Conocer funciones y aplicaciones de las distintas artes musicales a diversos ámbitos artísticos, productivos y culturales.
7. Comprender el valor de un medio ambiente sonoro saludable, conocer y saber implementar estrategias para resguardarlo; conocer las leyes que lo cautelan, y promover actitudes de sana convivencia sonora.

En el dominio de difusión:

8. Utilizar modelos de gestión cultural propios del campo musical, aplicando estrategias para la captación de recursos (fondos concursables, agentes culturales).
9. Conocer y saber implementar los conceptos generales de producción en todas sus etapas, para la ejecución de proyectos específicos.

MENTION INTERPRETACION MUSICAL

Al egresar de la Enseñanza Media Artística en el Área de Artes Musicales, mención Interpretación Musical, el



alumno o alumna habrá desarrollado la capacidad de:

1. Interpretar, instrumental o vocalmente repertorio solístico, de cámara u orquestal, aplicando criterios estéticos y estilísticos.
2. Conocer los principios físico-acústicos de su medio de expresión musical (instrumental o vocal) para su adecuada utilización y cuidado.
3. Valorar la interpretación como un instante único e irrepetible de re-creación de una obra musical.
4. Asumir roles y funciones para disponerse como director o miembro de una agrupación musical, demostrando una actitud de colaboración en beneficio de la interpretación de obras de repertorio local y universal.
5. Evaluar las condiciones acústicas de lugares, para determinar las necesidades de apoyo que contribuyan a optimizar la entrega interpretativa.

MENCION COMPOSICION MUSICAL

Al egresar de la Enseñanza Media Artística en el Área de Artes Musicales, mención Composición Musical, el alumno o alumna habrá desarrollado la capacidad de:

1. Crear piezas musicales de diverso estilo y complejidad a partir de convenciones y modelos formales de la tradición (canciones, danzas, canon, rondo, entre otras).
2. Adaptar, arreglar, armonizar e instrumentar piezas musicales para diversos medios (vocales e instrumentales) considerando la esencia de la intención artístico-creativa de su compositor.
3. Conocer e integrar en la creación musical, principios y características físico-acústicos de diversos instrumentos y voces.
4. Demostrar un comportamiento ético de resguardo frente a la propiedad intelectual ajena.

MENCION APRECIACION MUSICAL

Al egresar de la Enseñanza Media Artística en el Área de Artes Musicales, mención Apreciación Musical, el alumno o alumna habrá desarrollado la capacidad de:

1. Elaborar un discurso reflexivo y crítico sobre la práctica musical, en tanto manifestación artística o producto cultural, comunicándolo verbalmente o por escrito.
2. Conocer recursos e instancias de producción y comunicación de discursos críticos en torno a la música de diversos estilos, con especial atención a los producidos en relación a la cultura latinoamericana.
3. Valorar la reflexión permanente en torno a la apreciación estética del fenómeno musical como forma de mejorar la comprensión y la apreciación de éste.
4. Respetar y valorar la diversidad de manifestaciones musicales que utilizan procedimientos, recursos expresivos, instrumentos y sonoridades convencionales y no convencionales.

ARTES VISUALES

En esta área se ofrece la posibilidad de profundizar la enseñanza artística a través de las menciones de Artes Visuales, Artes Audiovisuales y Diseño. Cada uno de estos ámbitos y sus múltiples lenguajes, reflejan la riqueza y diversidad de la creación artística en las sociedades contemporáneas, fenómeno que debe reflejarse en el currículo de las Escuelas y Liceos Artísticos para proyectar de un modo más pertinente las opciones vocacionales y/o laborales de sus egresados. En Artes Visuales, además de los lenguajes tradicionales - dibujo, pintura, grabado, escultura y cerámica- se incorporan otras modalidades expresivas, tales como la instalación, el comic y las acciones de arte. En lo que



respecta a las Artes Audiovisuales, se consideran la fotografía, el video, el cine y el software con sus tecnologías emergentes. Finalmente, en la mención de Diseño se ofrecen posibilidades de formación en gráfica, objetos, mobiliario, textil, arquitectónico y urbanístico. Los campos de especialización, correspondientes a los ámbitos mencionados y sus respectivos lenguajes, se podrán seleccionar de acuerdo al proyecto educativo de cada Escuela Artística.

Objetivos Fundamentales Terminales

Perfil de Egreso

Al egresar de la Enseñanza Media Artística en el Área de Artes Visuales, el alumno o alumna habrá desarrollado la capacidad de:

En el dominio de producción:

1. Realizar procesos de investigación artística, que involucren búsqueda, reflexión, crítica y creación en diferentes medios, dando cuenta de sus resultados a través de la utilización de diversos procedimientos de registro: dibujo, fotografía, video, digitalización, fotocopia, carpeta, portafolio, entre otros.

2. Demostrar habilidades y destrezas en el manejo de recursos técnicos y metodológicos propios de la mención.

3. Desarrollar diversas formas de investigación de manifestaciones propias de culturas tradicionales a nivel nacional, regional, local.

4. Utilizar la tecnología digital para producir, registrar y conservar las distintas manifestaciones artísticas visuales.

En el dominio de apreciación:

5. Reconocer grandes maestros en los ámbitos de las Artes Visuales, Audiovisuales y el Diseño, sus principales estilos, medios y técnicas, tanto en el contexto nacional como internacional.

6. Apreciar cualidades estéticas de modalidades artísticas propias del área, considerando su interrelación con el entorno socio-cultural, aspectos económicos, tecnológicos, antropológicos, geográficos.

En el dominio de reflexión crítica:

7. Reflexionar y emitir juicios críticos sobre procesos y productos artísticos en campos visuales, audiovisuales y de diseño, de distintos orígenes y contextos, considerando diversos criterios, demostrando el dominio de conceptos y términos específicos del área.

8. Analizar exposiciones, muestras, galerías, eventos culturales con el objeto de conocer diversas manifestaciones artísticas.

En el dominio de difusión:

9. Conocer distintos modelos de gestión cultural para difundir las Artes Visuales: recursos y sistemas de financiamiento, agentes culturales, fondos concursables, otros.

10. Desarrollar e implementar proyectos para dar a conocer a la comunidad la creación personal y/o colectiva.

11. Implementar conceptos generales de producción, aplicados a la gestión de proyectos específicos: pre-producción, producción y post-producción.

MENCION ARTES VISUALES

Al egresar de la Enseñanza Media Artística en el Área de Artes Visuales, mención Artes Visuales, el alumno o alumna habrá desarrollado la capacidad de:

1. Elaborar una poética original de interpretación y producción artístico-visual empleando diversos medios expresivos, técnicas y soportes.

2. Explorar variadas modalidades de organizar elementos visuales, tales como forma, color,



espacio, volumen, textura, luz, con el objeto de enriquecer su creación personal.

3. Diseñar y elaborar proyectos de creación artística en alguno de los siguientes medios: dibujo, grabado, pintura, cerámica, escultura, instalación, acciones de arte u otro correspondiente a las Artes Visuales.

4. Apreiciar y reflexionar críticamente en torno a los procesos y productos de las Artes Visuales, empleando los conceptos y el vocabulario propios de este ámbito.

MENCION ARTES AUDIOVISUALES

Al egresar de la Enseñanza Media Artística en el Área de Artes Visuales, mención Artes Audiovisuales, el alumno o alumna habrá desarrollado la capacidad de:

1. Expresar ideas, sentimientos y emociones, utilizando como lenguaje la fotografía, el video y otros medios audiovisuales.

2. Experimentar con diversos lenguajes de creación audiovisual para conocer sus códigos, propiedades y posibilidades expresivas.

3. Diseñar y elaborar proyectos de creación artística en alguno de los siguientes medios: fotografía, diaporama, video, multimedia.

4. Apreiciar y reflexionar críticamente en torno a los procesos y productos de las Artes Audiovisuales, empleando los conceptos y el vocabulario propios de este ámbito.

MENCION DISEÑO

Al egresar de la Enseñanza Media Artística en el Área de Artes Visuales, mención Diseño, el alumno o alumna habrá desarrollado la capacidad de:

1. Reconocer el potencial del diseño para dar cuenta de la identidad cultural, personal y colectiva, en distintos contextos geográficos, históricos, sociales, étnicos, otros. Elaborar e implementar proyectos de diseño en este ámbito.

2. Planificar e implementar proyectos de diseño en algunas de las siguientes áreas: objetos, publicidad, gráfica, textil, muebles, vestuario, otras; considerando aspectos funcionales, estéticos y técnicos, dominando programas en tecnologías emergentes.

3. Elaborar propuestas creativas de diseño, a través de proyectos teórico-prácticos, para la resolución de problemas de diseño de la comunidad, teniendo presente requerimientos funcionales, tecnológicos, culturales, sociales y/o educativos.

4. Apreiciar y reflexionar críticamente en torno a los procesos y productos del Diseño, empleando los conceptos y el vocabulario propios de este ámbito.

ARTES ESCENICAS: TEATRO

La formación en esta área ofrece la posibilidad de profundización en las siguientes menciones:

Interpretación Teatral y Diseño Escénico, para lo cual se definen objetivos terminales que configuran perfiles de egreso según las respectivas menciones. La mención Interpretación Teatral, busca desarrollar la capacidad de percibir e interpretar teatralmente el mundo, posibilitando la utilización de destrezas tanto de una arcaica tradición histriónica como de actuales tendencias dramáticas y estéticas del espectáculo teatral que se corresponden con dos características destacables de las capacidades de los jóvenes en esta etapa: la energía y despliegue físico y la inclinación musical. Por su parte, el Diseño Escénico, imprescindible especialidad aplicada a cualquier mención del arte de la representación, aprovecha la



sensibilidad y creatividad estética de los (las) alumnos (as). En su conjunto, estas menciones constituyen atractivos y dinámicos ámbitos de iniciación al Arte Teatral.

Objetivos Fundamentales Terminales

Perfil de Egreso

Al egresar de la Enseñanza Media Artística en la Sub-área de Teatro, el alumno o la alumna habrá desarrollado la capacidad de:

En el dominio de producción:

1. Realizar procesos de investigación artística, dando cuenta de sus resultados a través de la utilización de carpetas, portafolios u otros procedimientos de registro, que permitan abordar e internalizar el lenguaje propio de las artes escénicas.
 2. Reconocer e incorporar técnicas de expresión escénica a las capacidades de expresión personal.
 3. Valorar la práctica permanente para la superación de dificultades técnicas y expresivas, aplicando estrategias para la eficiente utilización del tiempo en instancias de entrenamiento personal y ensayo colectivo.
 4. Diseñar, experimentar e implementar propuestas de expresión escénica mediante el uso y aplicación de innovaciones tecnológicas y medios de última generación.
 5. Expresar corporalmente su mundo interior con los demás, y su visión de mundo, propiciando la comunicación y la confianza en sí mismo.
- En el dominio de apreciación:
6. Apreciar los valores y cualidades estéticas del teatro en distintas manifestaciones (teatro circo, teatro musical y diseño teatral), considerando sus contextos históricos, geográficos, tecnológicos, entre otros.
 7. Analizar obras que marcaron hitos en la historia del teatro chileno y latinoamericano, sus distintos ámbitos de desarrollo y posibilidades de divulgación, reconociendo características del vestuario, maquillaje, utilería, escenografía, iluminación y gráfica.
 8. Valorar el rol social, histórico y cultural de la expresión escénica, así como las funciones de formación, de catarsis y reflejo del sentir de un pueblo.

En el dominio de reflexión crítica:

9. Desarrollar un ejercicio de crítica permanente a través del análisis de críticas emitidas por la institución hacia obras y diseños teatrales, así como la emisión de juicios propios en torno tanto al quehacer personal como ajeno, demostrando dominio de conceptos y del lenguaje específico del área.
 10. Reconocer la expresión escénica como resultado de una expresión colectiva y globalizante, donde cada individuo debe comprometerse con el fin holístico e integrador de la obra.
- En el dominio de difusión:
11. Desarrollar e implementar proyectos para difundir producciones teatrales en diferentes contextos.
 12. Conocer modelos de gestión cultural pública y privada, propios del campo del teatro, reconociendo estrategias para el diseño de proyectos, la captación de recursos y sistemas de financiamiento: agentes culturales, fondos concursables, diferencia entre auspicio y patrocinio, entre otros.
 13. Implementar sistemas de producción a través de la proyección de estrenos, itinerancia, festivales



y otros, contemplando etapas de pre-producción, producción y post-producción.

MENCION INTERPRETACION TEATRAL

Al egresar de la Enseñanza Media Artística en la Sub-área de Teatro, mención Interpretación Teatral, el alumno o la alumna habrá desarrollado la capacidad de:

1. Percibir e interpretar teatralmente el mundo que le rodea, utilizando destrezas teatrales del tipo vocal, emocional, corporal, como también principios analíticos y organizativos.
2. Expresarse con dominio de técnicas y lenguajes por medio de distintas manifestaciones teatrales (teatro musical, teatro circo, entre otros), considerando producciones históricas y contemporáneas.
3. Demostrar dominio en técnicas y métodos correspondientes a diversas formas de expresión teatral históricas y contemporáneas (teatro musical, teatro circo, entre otros).
4. Construir personajes y producir montajes de diversa índole (teatro circo, teatro musical, otros) considerando maquillaje, vestuario, textos, destrezas técnicas y su presentación a públicos de diferentes ámbitos (por ejemplo: niños, jóvenes, adultos).

MENCION DISEÑO ESCENICO

Al egresar de la Enseñanza Media Artística en la Sub-área de Teatro, mención Diseño Escénico, el alumno o la alumna habrá desarrollado la capacidad de:

1. Conocer las funciones del vestuario, maquillaje y utilería teatral considerando dimensiones estéticas, religiosas, políticas u otras, según el contexto cultural y antropológico en que surgieron.
2. Elaborar proyectos de diseño teatral empleando diversos recursos (bocetos, maquetas, registros en multimedia, otros).
3. Generar propuestas de diseño teatral y aplicarlas en puestas en escena realizadas a escala real, considerando diversos aspectos: vestuario, maquillaje, utilería, escenografía e iluminación.
4. Aplicar técnicas de diseño teatral e incorporarlas a un proyecto de producción en equipo, donde cada especialista cumpla un rol integrador de ideas.

AREA ARTES ESCENICAS: DANZA

El estudiante de danza podrá optar por alguna de las siguientes menciones: Interpretación en Danza o Monitoría en Danza. La Interpretación constituye el principal eje de la actividad dancística, y ofrece al estudiante especiales posibilidades de profesionalización. Por su parte, la Monitoría en Danza proporciona herramientas básicas para desarrollar un trabajo de apoyo a la docencia en el área. Independiente de cual de estas tres menciones elija, es necesario que, durante su formación, el artista en danza sea capaz de desarrollar las habilidades de observar y leer el movimiento del mundo natural y social, transferirlo a su cuerpo, apropiándose, para luego seleccionarlo, modelarlo y estructurarlo en otros cuerpos, en el espacio y en el tiempo, con el fin de crear una nueva realidad, una danza que reflejará -por lo menos en su esencia- los fenómenos observados y lo que para él significan. Todo ello implica autoconocimiento y conocimiento del entorno, necesarios para el desarrollo de las habilidades dancísticas.

Objetivos Fundamentales Terminales

Perfil de Egreso

Al egresar de la Enseñanza Media Artística en la Sub-área de Danza, el alumno o alumna habrá desarrollado la



capacidad de:

En el dominio de producción:

1. Dominar las posibilidades expresivas del movimiento corporal, tanto internalizadas como espontáneas, relacionadas con las propias energías y motivaciones o por medio de la comunicación con el otro.
2. Valorar la práctica y reflexión permanente en torno a la danza y otras manifestaciones artísticas, para su perfeccionamiento y mejor comprensión y apreciación de éstas.
3. Utilizar medios tecnológicos y de última generación en las distintas fases de creación, gestión y producción de expresiones dancísticas.

En el dominio de apreciación:

4. Reconocer en la expresión de la danza signos relacionados con la estructura paradigmática y con el perfil expresivo de un pueblo.

En el dominio de reflexión crítica:

5. Comprender los factores que conforman la Danza, unidad holística de cuerpo y mente, interacción de energías, espacio, tiempo y flujo.
6. Valorar las danzas populares y tradicionales de Chile y Latinoamérica, demostrando dominio sobre sus diversas formas de expresión.

En el dominio de difusión:

7. Conocer modelos de gestión cultural pública y privada, propios del campo de la danza, reconociendo estrategias de captación de recursos y sistemas de financiamiento: agentes culturales, fondos concursables, diferencia entre auspicio y patrocinio, entre otros.
8. Implementar conceptos generales de producción, referidos a muestras de danza y otros, aplicados a la gestión de proyectos específicos: pre-producción, producción y post-producción.

MENCION INTERPRETACION EN DANZA DE NIVEL INTERMEDIO

Al egresar de la Enseñanza Media Artística en la Sub-área de Danza, mención Interpretación en Danza de Nivel Intermedio, el alumno o la alumna habrá desarrollado la capacidad de:

1. Ejecutar formas con claridad, precisión y sensibilidad, considerando la interrelación, modelación y transformación del espacio interno y externo en el discurso cinético.
2. Ocupar la escena con propiedad y voluntad expresiva, demostrando presencia escénica y capacidad de proyección en la interpretación.
3. Desarrollar sensibilidad, conocimiento y comprensión de diversos estilos y géneros de la danza, así como de la música nacional y universal, y su interrelación.
4. Realizar propuestas creativas que transmitan la interrelación de las expresiones música-movimiento, bajo un sentido de coherencia significativa.
5. Improvisar en respuesta a los estímulos y motivaciones propuestos, aportando a la creación del coreógrafo.

MENCION MONITORIA EN DANZA

Al egresar de la Enseñanza Media Artística en la Sub-área de Danza, mención Monitoria en Danza, el alumno o la alumna habrá desarrollado la capacidad de:

1. Dominar estrategias para fomentar la toma de conciencia del propio cuerpo, motivando sus potencialidades expresivas, comunicativas y creativas, a través de procedimientos de la Danza.
2. Conocer fundamentos metodológicos básicos, teóricos y prácticos del género, estilo o técnica a enseñar.



3. Tener conocimientos pedagógicos, sensibilidad y creatividad frente a los aspectos que debe considerar en el proceso formativo, que le permitan analizar crítica y estéticamente diferentes soluciones y propuestas de sus alumnos.
4. Aplicar estrategias metodológicas, así como sistemas de planificación y evaluación de la práctica de la enseñanza de la especialidad en danza.
5. Aplicar técnicas de planificación de proyectos con el fin de cohesionar aspectos formativos con el logro de objetivos propios de la enseñanza de la especialidad.